

RESOLUCIÓN

Resolución Número 67

(Proyecto Núm. 111)

Presentado por: Administración

Serie 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ACEPTAR LA SUMA OFRECIDA DE \$7,387.00 DÓLARES, POR LA ASEGURADORA TRIPLE S PROPIEDAD, POR LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO CHEVROLET, MODELO SILVERADO, DEL AÑO 2012, TABLILLA MU-16824, MÓDULO 362, PROPIEDAD DE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 13 de septiembre de 2024, el vehículo de motor marca Chevrolet, Modelo Silverado, Año 2012, Tablilla MU-16824, se prendió en fuego mientras era conducido por el chofer que tenía asignada la unidad, determinándose por la compañía aseguradora como pérdida total.

POR CUANTO: La compañía aseguradora del Municipio, Triple S Propiedad, que cubre este accidente donde resultó pérdida total el vehículo con Tablilla MU-16824 propiedad del Municipio de Guaynabo, ha ofrecido la cantidad de \$7,387.00 como pago por la pérdida total de este, cuya suma es aceptable para el Municipio.

POR CUANTO: Como parte del acuerdo, la compañía aseguradora requiere que se otorgue una Cesión de Derechos y Acciones sobre el vehículo propiedad del municipio antes descrito.

POR CUANTO: Tomando en consideración que el límite de responsabilidad establecido por la aseguradora Triple S Propiedad es \$7,387.00 dólares, entendemos que la cantidad ofrecida es justa y razonable.

POR CUANTO: El Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, establece que toda cesión de propiedad municipal debe ser aprobada por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Es necesario que la Legislatura Municipal autorice al Alcalde o a su representante a aceptar la cantidad de \$7,387.00 dólares por la pérdida total del vehículo municipal antes indicado y el cual conforme al contrato de seguro entre las partes será cedido por el Municipio a la aseguradora una vez se haya efectuado dicho pago.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde o su representante autorizado, a aceptar la suma de \$7,387.00 dólares, ofrecida por la aseguradora Triple S Propiedad, por el vehículo municipal antes descrito, como pago por la pérdida total del mismo. Con el pago, la unidad será entregada a la compañía aseguradora por lo que se autoriza a suscribir el documento de Cesión de Derechos correspondiente.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a registrar en los libros de contabilidad a su cargo los asuntos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 3ra: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de esta será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 29 de mayo de 2025.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa el día 30 de Mayo de 2025.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 67, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A ACEPTAR LA SUMA OFRECIDA DE \$7,387.00 DÓLARES, POR LA ASEGURADORA TRIPLE S PROPIEDAD, POR LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO CHEVROLET, MODELO SILVERADO, DEL AÑO 2012, TABLILLA MU-16824, MÓDULO 362, PROPIEDAD DE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA SUSCRIBIR UN DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS; Y PARA OTROS FINES.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez	Juan Reyes Nieves
Ángel L. O'Neill Pérez	Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero	Niurka Del Valle Colón
Gabriel A. Báez Lozada	Patricia S. Martínez Reyes
Gabriela M. Alonso Ribas	Joaquín Rosado Morales
Jorge R. Marquina González-Abreu	Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables, Guillermo Urbina Machuca, Rafael Ruiz Comas, Wilma I. Pastrana Jiménez y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 30 de mayo de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 2 de junio de 2025,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria